



## ACUERDO NÚMERO 03-2019

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **San Juan Ermita**, se obtuvieron los resultados de votos válidos que se consignan a continuación: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA 4,062; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE 2,602; UNION DEL CAMBIO NACIONAL 336; PROSPERIDAD CIUDADANA 71; TODOS 33. -----

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **San Juan Ermita**, del departamento de Chiquimula.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MIGUEL ANGEL LÓPEZ GUTIÉRREZ, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos WÁLTER RENÉ PAZOS ZACARIAS, PETRONILA MÉNDEZ LEMUS, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MARCOS MISAEL VILLEDA MORALES, cuya planilla obtuvo cuatro mil sesenta y dos (4,062) votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.





**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: BLANCA ROSA MORALES MARTÍNEZ GUTIERREZ.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL SEGUNDO: RAMIRO EDMUNDO MARTÍNEZ LEMUS.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL TERCERO: MARVIN ANIBAL MARTÍNEZ ZACARÍAS.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL CUARTO: LUZBIN ANIBAL MARTÍNEZ LEMUS.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BENJAMIN MÉNDEZ ROQUE.  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: HÉCTOR ESTUARDO DE LA CRUZ.  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

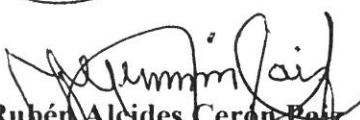
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

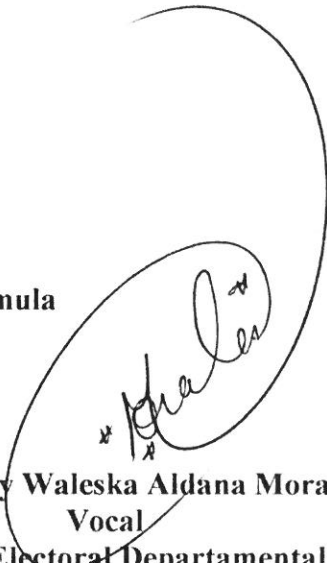
**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA,** en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



  
Miguel Enrique Díaz Acevedo  
Presidente  
Junta Electoral Departamental de Chiquimula

  
Rubén Alcides Cerón Paz  
Secretario  
Junta Electoral Departamental  
de Chiquimula

  
Licda. Heidy Waleska Aldana Morales  
Vocal  
Junta Electoral Departamental  
de Chiquimula